



Gobierno de Chile
Subsecretaría de Interior
Ministerio del Interior
División Jurídica



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

[Handwritten signatures and initials are present in the bottom section of the form]

Autoriza contratar bajo el sistema de trato directo con la Empresa que indica, servicio de atención VIP para 300 personas para el Centro de Prensa que se ha habilitado en recintos de la ex Estación Mapocho con motivo Elecciones Presidencial y Parlamentarias del año 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9942

SANTIAGO, 07 DE DICIEMBRE DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

Que legalmente corresponde al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que deberá cumplir con motivo de la realización de las próximas Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial; a efectuarse el 17 de enero de 2010;

Que para el cumplimiento de dicha labor informativa, esta Secretaría de Estado ha habilitado un Centro de Prensa que en esta oportunidad funcionará en recintos de la ex estación Mapocho, ubicados en el edificio de la ex Estación del mismo nombre, situado en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago, lugar desde el cual el Subsecretario del Interior, dará lectura a los boletines parciales que emita este Ministerio sobre el desarrollo de la elección y de resultados electorales, a medida que las mesas de votación culminen su respectivo proceso de escrutinio;

Que para los objetivos señalados, este Ministerio ha implementado en dicho recinto una infraestructura computacional y de comunicaciones con estaciones de trabajo, adecuadamente equipadas, para que una vez efectuada la lectura de cada boletín, la información correspondiente que queda a disposición de los medios de comunicación en general, para su presentación y despliegue, pueda ser consultada por los asistentes especialmente acreditados que accedan a dicho lugar, como autoridades en general, miembros de otros Poderes del Estado, dirigentes de Partidos Políticos e invitados especiales, nacionales a extranjeros;

TJD/MCSM
 7816792
 091209 *[Handwritten initials]*

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Informática
3. División Jurídica
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Interesado
7. Archivo

Que dichas personas, como el Subsecretario señalado, requieren de una atención VIP permanente para todo el día de realización del citado evento electoral, que considere la provisión de café, bebidas, jugos, canapé y otros, servicio que debe ser contratado externamente, lo que es posible de convenir con la Empresa de gastronomía a cargo de la cafetería existente en el citado centro Cultural, por lo que la superioridad de este Ministerio ha dispuesto que dicha contratación se formalice con dicha Empresa bajo la modalidad de trato directo;

Que la contratación requerida es posible de materializar por configurarse una de las causales previstas por la ley para formalizar una determinada contratación por trato directo, evitando utilizar el sistema de propuesta pública, como es la importancia y magnitud que implica esta contratación en que se hace indispensable recurrir a un proveedor específico en razón de la confianza y seguridad que se deriva de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicio como los requeridos;

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra g) del Artículo 8 de la Ley NC 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por el punto 7 letra f) del Artículo 10 del Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa, sin que por ello sea necesario solicitar otras cotizaciones,

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el DO. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2004, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase contratar, bajo el sistema de trato directo, con la Empresa denominada "Espacios Gastronómicos Culturales", a cargo de la cafetería existente en el Centro Cultural Estación Mapocho, de propiedad de don Luis Rodrigo Elgueta Miranda, R..T. N° 7.429.999-7, domiciliada en Plaza de la Cultura S/N°, de la comuna de Santiago, la atención VIP hasta un máximo de 300 personas especialmente acreditadas que

concurrir al Centro de Prensa habilitado en recintos de dicho lugar con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias a efectuarse el 13 de diciembre de 2009, sea a presenciar la lectura de los boletines parciales con los resultados de votación que efectuará el Sr. Subsecretario del Interior, o a efectuar las consultas que requieran en las estaciones de trabajo especialmente habilitadas para ello.

Dicho servicio, cuya atención en el lugar especialmente habilitado para ello, se iniciará a las 7:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. del día domingo 13 de diciembre de 2009, consulta la provisión permanente para el número indicado de personas de, minerales bebidas blancas y colas, café en grano cortado, capuchino, esencia), té e infusiones, canapés, tortas, tapados, incluyendo en forma permanente durante todo el día a 10 garzones, 2 supervisores, 1 plasma, 1 intérprete, frigobar, decoración adecuada, todo ello de acuerdo al detalle que consigna el presupuesto S/N° remitido por dicha Empresa de fecha 06 de noviembre de 2009, el que como documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Incluye además la contratación que se autoriza la atención al Subsecretario del Interior en un lugar habilitado para ello, que sin otro cargo para este Ministerio, consulta la provisión de bebidas, minerales, jugos naturales, canapés, tapados de diversas variedades, repostería y otros, lugar que será atendido por personal de este Ministerio en que se contempla a 2 garzones.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para este Ministerio el cumplimiento de la autorización otorgada por esta Resolución de acuerdo al presupuesto citado en el Artículo anterior, ascenderá a un total de \$ 4.248.300.- Incluido I.V.A.

El pago correspondiente se cursará al contado, dentro del plazo de 30 días de efectuado el acto electoral referido, contra presentación de la correspondiente factura, visada por la Sra. Jefe de la Unidad de Servicios Generales, previa conformidad sobre los servicios contratados y se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dejase constancia que en el presente caso para la contratación de las prestaciones referidas con la Empresa señalada, concurre una de las causales que hace innecesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MARIANA JIRKAL ECHIVERRIA
Jefe Partes y Archivo



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS